(Universidad del Perú, Decana de América)

RECTORADO

OFICINA DE COMISIONES PERMANENTES Y TRANSITORIAS "Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COMISIÓN ENCARGADA DE ANALIZAR LA SITUACION DE LOS DOCENTE DE 70 AÑOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 00389-R-17 del 24.01.2017

INFORME FINAL

1.- OBJETIVO

Evaluar la situación de los Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que cumplen 70 años a más y pasarían a retiro de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y al Estatuto de la UNMSM.

2.- BASE LEGAL

- .- Constitución Política del Estado Peruano.
- .- Ley No. 30220 Ley Universitaria.
- .- Ley No. 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- .- Ley No. 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.
- .- Resolución Rectoral No. 03013-R-16 Estatuto de la UNMSM.

3.- ALCANCE

Corresponde a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos comprendidos en la Ley Universitaria N° 30220, mayores de 70 años.

4.- ANTECEDENTES

El Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, capitulo XI, Disposiciones Transitorias y Finales, en su disposición octava dice: "Todos los docentes que a la aprobación del presente Estatuto tenga 70 o más años pasa a la condición de docentes extraordinarios acogiéndose al periodo de transición que señala esta norma con el cronograma respectivo, no pudiendo elegir si ser elegido".

La disposición decima dice: "El proceso de aprobación del reglamento y conformación de la Comisión Especial de docentes extraordinarios mencionados en el artículo precedente no impide el cumplimiento del cronograma siguiente:

Los docentes que a la aprobación del Estatuto tenga 70 años o más pasaran a retiro de acuerdo a la secuencia que sigue:

- 1. El 09 de julio de 2017 los que a esa fecha tengan 80 o más años.
- 2. El 09 de julio de 2018 los que a esa fecha tengan 75 años o más años.
- 3. El 09 de julio de 2019 los que a esa fecha tengan 70 años o más años"

La Ley Universitaria 30220, artículo 80º en el numeral 80.2 sobre los Docentes señala: "Extraordinarios, eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad que no podrán superar el 10% del número total..."

5.- DIAGNOSTICO SITUACIONAL

La comisión reunida en diferentes sesiones, solicitó información a las oficinas generales de: Oficina General de Recursos Humanos, Planificación y el decanato de las facultades. Con la información recibida se hizo una evaluación de los datos que se tenían de los docentes de 70 años o más, emitidos por las oficinas correspondientes con la finalidad de analizar la situación real y afectación de los docentes en referencia.

(Universidad del Perú, Decana de América)

RECTORADO

OFICINA DE COMISIONES PERMANENTES Y TRANSITORIAS "Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COMISIÓN ENCARGADA DE ANALIZAR LA SITUACION DE LOS DOCENTE DE 70 AÑOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 00389-R-17 del 24.01.2017

NÚMERO DE DOCENTES MAYORES DE 70 AÑOS QUE PASARIAN AL RETIRO POR FACULTAD EN APLICACIÓN DEL ESTATUTO DE LA UNMSM (DECIMA DISPOSICIÓN TRANSITORIA Y FINAL)

De acuerdo al informe de la Oficina General de Planificación, contenido en el oficio N 866-OGPL-2017 del 13 de marzo del 2017, el número de los docentes a los 80 años y más retirados para el año 2017, en aplicación del Art. 10 de la disposición transitoria del estatuto, serían 121 docentes, siendo mayormente afectadas las facultades de Medicina, Derecho y Ciencias Políticas, Letras y Ciencias Humanas. Los docentes mayores de 75 o más años retirados al 2018 serían 233 docentes, siendo mayormente afectadas las facultades de Medicina, Educación, Derecho y Ciencias Políticas. Los docentes que pasarían al retiro de 70 o más años en el 2019, serían 466 docentes, siendo mayormente afectadas las facultades de Medicina, Letras y Ciencias Humanas, Educación; de tal forma continuando hasta el 2021, se tendrían un total de 1,062 docentes retirados (Tabla No 1).

TABLA Nº 1. NÚMERO DE DOCENTES MAYORES DE 70 AÑOS, QUE PASARÍAN A RETIRO POR FACULTAD, EN APLICACIÓN DEL ESTATUTO DE LA UNMSM

FACULTAD	Retirados a los 80	Retirados a los 75 años y mas	Retirados a los 70 años y mas	Retirados a los 70 años	Retirados a los 70 años	Menos de 70
PACULIAD	año	año 2018	año 2019	año 2020	año 2021	años al 2021
TOTAL	121	233	466	123	119	1798
Medicina	59	86	153	34	39	507
Derecho y Ciencia Política	13	18	20	2	2	50
Letras y Ciencias Humanas	7	15	30	8	6	117
Farmacia y Bioquímica	5	5	11	6	5	72
Odontología	5	3	5	5	3	81
Educación	5	22	30	2	3	40
Química e Ingeniería Química	2	1	14	8	5	80
Medicina Veterinaria	2	2	16	2	4	56
Ciencias Administrativas	2	s	14	2	7	78
Ciencias Biológicas	3	6	18	3	6	83
Ciencias Contables	1	10	10	2	1	72
Ciencias Económicas	0	12	20	7	5	49
Ciencias Físicas	4	4	17	7	3	94
Ciencias Matemáticas	2	8	21	4	9	136
Ciencias Sociales	3	14	28	13	4	63
Ingeniería Geológica, Minera	7	11	26	4	8	75
Ingeniería Industrial	0	2	13	3	3	42
Psicología	1	2	10	5	3	43
Ingeniería Electrónica y Eléctrica	0	4	10	6	3	60
Ingeniería de Sistemas e Informática	0	0	5	3	2	73

(Universidad del Perú, Decana de América)

RECTORADO

OFICINA DE COMISIONES PERMANENTES Y TRANSITORIAS "Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COMISIÓN ENCARGADA DE ANALIZAR LA SITUACION DE LOS DOCENTE DE 70 AÑOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

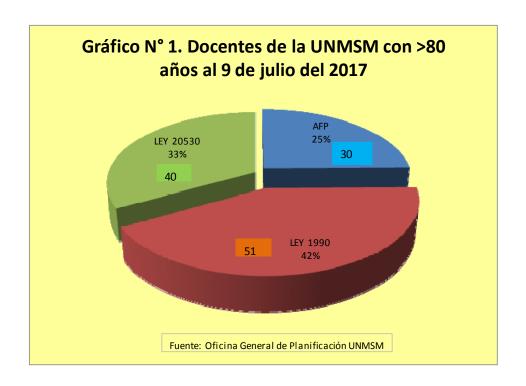
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 00389-R-17 del 24.01.2017

SOBRE EL NÚMERO DE DOCENTES POR RÉGIMEN DE PENSIONES DE 70 O MAS AÑOS QUE PASARÍAN AL RETIRO A PARTIR DEL 2017

De acuerdo al informe presentado por la Unidad de Escalafón de la Oficina General de Recursos Humanos, proveído № 043-UE-OGE-OGRRHH-2017 del 24 de marzo del 2017, los docentes mayores de 80 años o más al 9 de julio del 2017, cesarían en el régimen pensionario con la ley 20530 un total de 40 docentes, con el régimen pensionario de la Ley 19990, serían 51 docentes y con el régimen pensionario del Sistema Privado de Pensiones SPP (DL 25897) cesarían 30 docentes (Tabla № 2, Gráfico № 1).

Tabla N° 2 DOCENTES DE LA UNMSM CON >80 AÑOS AL 9 DE JULIO DEL 2017

REGIMEN	Nō	%
SPP	30	25
LEY 19990	51	42
LEY 20530	40	33
TOTAL	121	100



(Universidad del Perú, Decana de América)

RECTORADO

OFICINA DE COMISIONES PERMANENTES Y TRANSITORIAS "Año del Buen Servicio al Ciudadano"

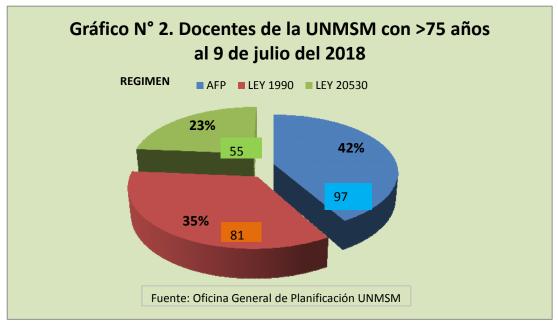
COMISIÓN ENCARGADA DE ANALIZAR LA SITUACION DE LOS DOCENTE DE 70 AÑOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 00389-R-17 del 24.01.2017

Los docentes que al 9 de julio del 2018 tendrían de 75 a más años, pasarían al retiro con el régimen pensionario Ley 20530, 55 docentes; con el Régimen Pensionario Ley 19990 serían 81 docentes y con el régimen pensionario del Sistema Privado de Pensiones SPP, serían 97 docentes (Tabla Nº 3, Gráfico Nº 2).

TABLA N° 3 DOCENTES DE LA UNMSM CON >75 AÑOS AL 9 DE JULIO DEL 2018

REGIMEN	Nō	%
SPP	97	42
LEY 19990	81	35
LEY 20530	55	23
TOTAL	233	100



Los docentes que al 09 de junio de 2019 tendrían 70 años o más, pasarían al retiro con el régimen pensionario Ley 20530, un total de 90 docentes, con el régimen pensionario Ley 19990, 133 docentes y con el régimen pensionario del Sistema Privado de Pensiones SPP un total de 264 docentes (Tabla Nº 4, Gráfico Nº 3).

TABLA N° 4. DOCENTES DE LA UNMSM CON >70 AÑOS AL 9 DE JULIO DEL 2019*

(Universidad del Perú, Decana de América)

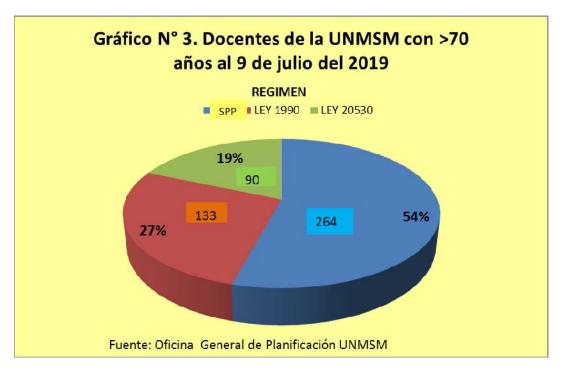
RECTORADO

OFICINA DE COMISIONES PERMANENTES Y TRANSITORIAS "Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COMISIÓN ENCARGADA DE ANALIZAR LA SITUACION DE LOS DOCENTE DE 70 AÑOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 00389-R-17 del 24.01.2017

REGIMEN	Nō	%
SPP	264	54
LEY 19990	133	27
LEY 20530	90	19
TOTAL	487	100



De acuerdo al régimen pensionario de la ley 20530, el haber de un docente cesante seguirá con el sueldo de un docente activo al momento de retirarse; las remuneraciones de los docentes bajo el régimen pensionario de la ley 19990 tienen el monto entre S/.415.00 y S/.857.36 y los docentes que están con el régimen pensionario del Sistema Privado de Pensiones SPP, su sueldo será proporcional a sus aportaciones al momento de su jubilación, establecido en base a una utópica esperanza de vida de 110 años.

La Décima primera disposición transitoria y final del estatuto universitario, señala: "la universidad hará las gestiones pertinentes para la aprobación de un nuevo sistema previsional para los docentes universitarios que les brinde las pensiones dignas que su condición exige. Asimismo, considerará dentro de la normativa vigente, para los profesores mayores de setenta (70) años que no estén el régimen pensionario del DL 20530, y cesen a consecuencia de esta norma... la posibilidad de otorgar un monto de reconocimiento por los años prestados a la universidad." Esta consideración no está contemplada en la ley 30220, por lo cual al aplicarse

(Universidad del Perú, Decana de América)

RECTORADO

OFICINA DE COMISIONES PERMANENTES Y TRANSITORIAS "Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COMISIÓN ENCARGADA DE ANALIZAR LA SITUACION DE LOS DOCENTE DE 70 AÑOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 00389-R-17 del 24.01.2017

el Art. 10 de la disposición transitoria del estatuto se dejará en el desamparo a los docentes cesantes mayores de 70 años que no se encuentren protegidos por la ley 20530.

SOBRE LOS CARGOS QUE VIENEN EJERCIENDO LOS DOCENTES MAYORES DE 70 AÑOS

Sobre los docentes mayores de 70 años que vienen ejerciendo cargos según informe de la Unidad de Escalafón de la OGE-OGRRHH-2017 del 8 de marzo del 2017, existe un Nº de 14 docentes, que vienen ejerciendo cargos académico-administrativos, tales como: Decano, director de Escuela, Director de Departamento, jefes de oficinas, jefes de laboratorio, directores de Investigación, entre otros.

Visto la situación de los docentes de 70 años.

CONCLUSIONES

- 1.- El número de docentes de 70 años a más que pasarían al retiro en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, al 2020 suman a 943, que constituye el 33 % del total existente. Asimismo, la capacidad de reposición docente no se garantiza por falta de dispositivos legales precisos.
- 2. Del total de docentes que pasarían al retiro solo el 22 % pertenece a la ley 20530, mientras que el 78% corresponde al régimen del Sistema Privado de Pensiones y a la Ley 19990, lo que originaría un problema social dado las exiguas pensiones que percibirían los docentes cesantes.
- 3. En la Ley Universitaria 30220 ni en el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos existe precisión acerca de la retribución monetaria por el desempeño como docente extraordinario experto.

> RECOMENDACIONES

- 1. Modificar la décima Disposición Transitoria por: El retiro de los docentes que tengan 70 años o más se efectuará desde el 14.11.2020, en cumplimiento del periodo de adecuación a la Ley Universitaria 30220 establecido por el Tribunal Constitucional.
- Los Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, pueden ocupar los cargos académico – administrativos, que deben ser precisados por la Oficina General de Planificación en concordancia con el Estatuto y la Ley Universitaria.
- 3. Apoyar las iniciativas en el Congreso de la República de la modificación del cuarto párrafo del Art. 84º de la Ley Universitaria 30220.

Ciudad universitaria, 23 de junio de 2017.

Dra. Betty Millan SalazarPresidenta

INTEGRANTES:

(Universidad del Perú, Decana de América)

RECTORADO

OFICINA DE COMISIONES PERMANENTES Y TRANSITORIAS

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COMISIÓN ENCARGADA DE ANALIZAR LA SITUACION DE LOS DOCENTE DE 70 AÑOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 00389-R-17 del 24.01.2017

Dra. Betty Millán Salazar Mg. Gerson Paredes Coz Mg. Fray Masías Cruz Reyes

Dr. Víctor Cruz Ornetta

Srta. Daniela Benavides Salvatierra

Sr. Paolo Jiménez López